



Consejo de Ministros

Autorizadas Illes Balears y Castilla y León a formalizar operaciones de deuda

25 de mayo de 2018.- El Consejo de Ministros ha autorizado a las Comunidades Autónomas de las Illes Balears y de Castilla y León a formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Las operaciones autorizadas hoy son las siguientes:

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha sido autorizada a renegociar operaciones de endeudamiento a largo plazo de su cartera vigente en 2018 en forma de préstamos por importe máximo de 100 millones de euros, que corresponden a operaciones suscritas tanto por la Administración General de la Comunidad Autónoma como por los entes que conforman el sector público autonómico cuya deuda computa a nivel SEC (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales) y que tienen como finalidad reducir los costes financieros de su cartera de deuda.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha sido autorizada a formalizar préstamos a largo plazo por un importe máximo de 400 millones de euros con el objetivo de refinanciar operaciones de crédito formalizadas anteriormente, bien mediante la firma de nuevas operaciones que las sustituyan o, en su caso, mediante la novación de los contratos suscritos que mejoren las condiciones pactadas.

Estas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018.

Las dos Comunidades deberán supeditar las operaciones de endeudamiento que formalicen en ejecución de estas autorizaciones al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2018, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017.

Ambas autorizaciones son necesarias por aplicación tanto del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), como de la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Además, en el caso de Castilla y León, por aplicación del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establece que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las CCAA incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio 2017, según el informe elevado al Gobierno en virtud del artículo 17.3 de la LOEPSF, por lo que la formalización por esta Comunidad de operaciones de endeudamiento a largo plazo debe tener la previa autorización del Consejo de Ministros.